Artículo: Comentarios de libros. 1. Droit civil. Successions, por Michael Grimaldi, profesor Universidad de París II (Panteón-Assas)
Revista: Nº199, año LXIV (En-Jun, 1996)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 199
AÑO LXIV
ENERO - JUNIO 1996
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986

REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo: Comentarios de libros. 1. Droit civil. Successions, por Michael Grimaldi, profesor Universidad de París II (Panteón-Assas)
Revista: Nº199, año LXIV (En-Jun, 1996)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

COMENTARIOS BIBLIOGRAFICOS

RAMON DOMINGUEZ AGUILA
Profesor de Derecho Civil
Universidad de Concepción

1. DROIT CIVIL. SUCCESSIONS, POR MICHEL GRIMALDI, PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE PARIS II (PANTHÉON-ASSAS). CUARTA EDICION, LITEC. PARIS, 1997.

La obra del profesor Grimaldi ha alcanzado en pocos años su cuarta edición, lo que acredita la acogida que ha tenido en Francia, donde existen obras de derecho sucesorio ampliamente conocidas, así como parte de tratados que dedican a la materia más de algún volumen. Es que la obra contiene novedades que hacen de ella, seguramente, el mejor tratado de derecho sucesoral francés en el momento.

Es de advertir que, según la tradición francesa, se distingue el derecho hereditario propiamente tal de las denominadas liberalidades y por lo cual la obra, siguiendo esa división, no abarca ni la exposición de los testamentos ni de las donaciones, que serán parte de un segundo volumen en la misma colección.

Siguiendo también la tradición francesa, la exposición se hace dentro de un cuidadoso plan y la división de las materias resulta de una clara concepción sobre la forma en que opera la transmisión sucesoral. Así, en un preámbulo, se trata de la introducción al derecho patrimonial de la familia, del cual forma parte el derecho sucesorio; pero con sus especiales características de ser dependiente frente al derecho de familia y al derecho patrimonial, un derecho de transacción en que se solucionan las posibles oposiciones entre el derecho de la familia y sus intereses y el derecho económico o patrimonial, un derecho de

Artículo: Comentarios de libros. 1. Droit civil. Successions, por Michael Grimaldi, profesor Universidad de París II (Panteón-Assas)
Revista: Nº199, año LXIV (En-Jun, 1996)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

aplicación cotidiana donde se manifiestan a veces conflictos dentro de la familia y un derecho técnico muy acentuado.

Trata la obra de los diversos modos de sucesión que pueden concebirse y a ese propósito analiza el autor tanto las justificaciones históricas, como las controversias generadas tradicionalmente en torno a la sucesión, para internarse luego en el análisis del derecho francés, desde el antiguo derecho hasta la evolución posterior al Código. En esta misma parte, una interesante sección es destinada a la sucesión y las consecuencias de la muerte, tanto las extrapatrimoniales como a las patrimoniales, incluyendo el efecto extintivo de la muerte, como su efecto creador o de consolidación.

Más tarde se interna el autor en temas exclusivos del derecho sucesoral, como es la devolución misma. Una primera parte es consagrada a la devolución legal, conteniéndose la aptitud para heredar, la determinación de los herederos y sus principios, así como los principios correctores, su aplicación a las diversas situaciones familiares. Mención especial merece el examen de los derechos hereditarios del cónyuge sobreviviente. Al respecto, como ocurre a lo largo de toda la obra, el autor se detiene en la historia y su evolución, en los principios adoptados por el Código y la legislación posterior, así como las proposiciones de lege ferenda. En cuanto a éstos, no dejará de interesar las diversas proposiciones que se han hecho en Francia para mejorar la situación del cónyuge sobreviviente, llegándose incluso por algunos a proponer para él, lisa y llanamente la calidad de heredero reservatario o legitimario como diríamos entre nosotros. Pero un análisis del particularismo de la situación del cónyuge sobreviviente, matiza las proposiciones. En cuanto ello puede tener trascendencia para la situación chilena, en que el debate sobre la materia puede darse a propósito del proyecto de unificación de filiaciones, cabe destacar que incluyen en la determinación de tales derechos, las realidades sociales. En Francia, la multiplicidad de matrimonios luego de sucesivos divorcios, permite a un sector de la doctrina ser dubitativo en cuanto a las proposiciones para aumentar los derechos del cónyuge sobreviviente. Todos los argumentos en cuanto a las diversas proposiciones son revisados por el autor, en atención al debate que existe en Francia en vista a la próxima modificación del derecho sucesorio.

La influencia de la voluntad en devolución sucesoral es tratada en otra parte de la obra, con especial referencia a los límites que a ella se impone por medio del sistema de reserva adoptado por el derecho francés, en que inciden los precedentes románicos; pero además los del derecho germánico, en lo que se separa, como se sabe del nuestro, de carácter más romanista, con el sistema de legítimas heredado de la legislación de partidas. Llama la atención la limitación cada vez más acentuada a la prohibición de los pactos sobre sucesión futura, sea por vía legislativa, sea por vía jurisprudencial.

Las modalidades que adopta la transmisión sucesoral son analizadas por la obra y en especial el derecho de opción.

Por último, todo el mecanismo de la responsabilidad del sucesor, del pago del pasivo, así como la liquidación del activo son tratados en la última parte de la obra, incluyéndose la reducción de liberalidades y la imputación de las

Artículo: Comentarios de libros. 1. Droit civil. Successions, por Michael Grimaldi, profesor Universidad de París II (Panteón-Assas)
Revista: Nº199, año LXIV (En-Jun, 1996)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mismas, tanto en sus sistemas en valor, como en naturaleza, sobre lo cual el derecho francés ha tenido importantes modificaciones en los últimos años.

Como sucede con las obras francesas en general, pero en ésta ello es muy notorio, existe una importantísima referencia doctrinaria y jurisprudencial; pero en particular a la de los últimos años. Una cuidada secuencia de temas, a partir del plan de exposición que en cada parte se señala. Los desenvolvimientos históricos, como se ha dicho, los de análisis de doctrinas y sugerencias de reforma, son constantes.

En suma, una obra que no puede sino elogiarse y que, seguramente, merecerá nuevas ediciones que la evolución del derecho sucesorio francés hará necesarias. La nueva edición, tal cual es lo usual en el derecho extranjero, no es entonces, como ocurre con tanta frecuencia entre nosotros, una mera reimpresión de la precedente, sino un trabajo efectivamente renovado y puesto al día. En tiempos en que la moda está vuelta hacia la edición indiscriminada de libros, no todos con aportes efectivos y seriedad científica, el del profesor Grimaldi es de una real importancia y se une a la tradición de las grandes obras clásicas del derecho francés. Es una lástima que el trabajo de traducción que hace algunos años tenían importantes editoriales hispanas y aun sudamericanas, se haya detenido, impidiendo el acceso a obras como la que se comenta para la mayoría de los juristas de nuestro mundo.

2. LE RENOUVELLEMENT DES SOURCES DU DROIT DES OBLIGATIONS. JOURNEES NATIONALES. LILLE 1996, ASSOCIATION HENRI CAPITANT. LIBRAIRIE GENERALE DE DROIT ET DE JURISPRUDENCE. PARIS 1997

La Association Henri Capitant des Amis de la Culture Juridique Française, creada en vida del ilustre jurista francés, desarrolla desde hace más de medio siglo encuentros anuales de derecho comparado, los que se publican luego bajo el título de Trabajos de la Asociación. El último, de imprenta, tratará el endeudamiento, conteniéndose en él los informes y conclusiones de la jornada que se llevó a cabo en Buenos Aires en 1995. Pero además, la asociación realiza encuentros o coloquios internos en Francia y es justamente sobre el que se llevó a cabo en Lille en febrero de 1996, sobre la renovación de las fuentes de las obligaciones que trata el libro a que nos referimos en este breve comentario.

El coloquio se realizó con la colaboración del Centro de Derecho de los Contratos de la Universidad de Lille II, del Centro del Derecho de las Obligaciones de la Universidad de París XII y del Centro de Formación Profesional Notarial de Lille.

Luego de un informe introductivo del profesor Philippe Malinvaud, siguen los informes relativos a las fuentes de derecho europeo sobre las obligaciones, tanto en materia de contratos como de responsabilidad civil y sobre la influencia de la Convención Europea de los Derechos del Hombre sobre el derecho francés de las obligaciones. En esta última cuestión resulta, para nuestra propia experiencia, atendido el futuro de los convenios internacionales que suscribe nuestro país, interesante apreciar la influencia, a veces sutil, pero no menos